	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 6

San Martín de los Llanos, 31 de enero de 2025.

Señores:
UNION TEMPORAL VJ SECURITY
R/L URIEL ESPINOSA MONTES
No C.C 17.293.023.
Dirección: CRA 5 No 9ª-42 Navalito
Teléfono(s): 3112947999
Teléfono Móvil: 3112947999
Correo Electrónico: licitaciones.vishnu@gmail.com
Ciudad: Valledupar

Ref.: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía **MC-IDCM-001-2025-Contrato No. 041 -2025**

Cordial Saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía MC-IDCM-001-2025**, cuyo objeto consiste en el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META."** es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha 29/01/2025 10:02 PM y las que se indican a continuación:

Yo **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 86.067.426 de Villavicencio,** en su calidad de **DIRECTOR GENERAL, grado 03 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según **Decreto 574 06 de diciembre de 2024**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y de conformidad a lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se consagra lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATISTA		
Persona Jurídica- **UNION TEMPORAL VJ SECURITY:** Representante Legal de la unión temporal: URIEL ESPINOSA MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No.17.293.023. **Conformada por:** SEGURIDAD JANO LTDA Cédula de ciudadanía o NIT: 822.002.315-6 Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON CC. No 14.650.154 Dirección para notificación judicial: CRA 40A N 16 05 Municipio: 50001 - VILLAVICENCIO Barrio: VILLAMARIA Correo electrónico: seguridadjano@seguridadjano.com VISHNU SECURITY LTDA Cédula de ciudadanía o NIT: 901.403.604-7	Dirección: CRA 5 No 9ª-42 Navalito Ciudad: Valledupar Correo Electrónico: licitaciones.vishnu@gmail.com	Teléfono(s) 3112947999 3112947999

Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES C.C. No. 17.293.023 Dirección: CRA 5 No 9ª-42 Navalito Ciudad: Valledupar Teléfono(s): 3112947999 Teléfono Móvil: 3112947999 Correo Electrónico: licitaciones.vishnu@gmail.com		

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Valor del Contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNITARIO	AIU	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.	2	$16.030.943,00	$1.603.094,00	$304.588,00	$32.671.062,00
			TOTAL			$32.671.062,00

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Forma de Pago:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, dos (2) pagos mensuales hasta completar el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio al INSTITUTO.
Informe de actividades.
Informe del supervisor.
Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE	2	SERVICIO	16.417.432,97	32.834.865,94

		CULTURA DEL META.			
				VALOR TOTAL	$ 32.834.865.94
Lugar de Ejecución:	Villavicencio en el Departamento del Meta				
Término de Ejecución:	El término para la ejecución del contrato será por un término de **DOS (2) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia de las pólizas debe ser igual plazo.				

GARANTÍA

Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.
Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES - LEY 1341 DE 2009, RESOLUCIÓN 2118 DE 2011 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 1588 DE 2012 EXPEDIDAS POR EL MINTIC.
CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES.
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LABORAR HORAS EXTRAS.
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

COORDINADOR NO EXCLUSIVO- JAIME TOMAS CASTILLO RIPOL identificado con c.c 73.072.824 de Cartagena.

- Profesional (diploma o acta de grado).
- Diplomado en alta dirección de seguridad
- Certificado en competencia laboral en supervisor seguridad vigente, de acuerdo con normativa otorgada por una entidad certificadora SENA – ONAC.
- Resolución de consultor autorizado por la supervigilancia.
- Haber estado vinculado como mínimo cinco (05) meses de experiencia, en la empresa de seguridad el cual deberá acreditar por medio de certificaciones y planillas de seguridad social.
- Certificado de Experiencia mínima de 15 años como jefe de operaciones o coordinador o cargos similares.
- Curso promotor de convivencia y seguridad ciudadana o Curso antiextorsión.
- Certificado de capacitación de emergencias.
- Hoja de Vida.
- Cédula de Ciudadanía.
- Libreta Militar cuando aplique
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite

ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales.

SUPERVISOR NO EXCLUSIVO: JANDRIS ALBERTO ZABALA AMAYA, identificado con c.c 77.195.642 de Valledupar:

- Bachiller (diploma o acta de grado).
- Competencia laboral en controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada - nivel avanzado, otorgada por una entidad certificadora o el Sena.
- Experiencia laboral con empresas de seguridad privada de 10 años como vigilante, supervisor o escolta.
- Reentrenamiento como supervisor, vigente.
- Haber estado vinculado como mínimo cinco (05) meses de experiencia, en la empresa de seguridad el cual deberá acreditar por medio de certificaciones y planillas de seguridad social.
- Curso ISO 31000:2018, dirigida a las personas que gestionan el riesgo en las organizaciones.
- Curso promotor de convivencia y seguridad ciudadana o Curso antiextorsión.
- Hoja de Vida.
- Cédula de Ciudadanía.
- Libreta Militar. Cuando aplique
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales.

VIGILANTES - PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

1. **LEONEL MOSQUERA MOSQUERA, c.c 11.804.331 de Quibdó**
2. **ANDERSON LAGUNA VALDERRAME, identificado con c.c 1.123.561.464 de Vistahermosa.**
3. **KAROL VANESSA OEREZ BENITEZ, identificado con c.c 1.124.827.754 de Chimichagua.**

- Bachiller (diploma o acta de grado).
- Copia de la acreditación del personal expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Credencial vigente como vigilante expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.
- Acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificación de manejo de armas de fuego.
- Contar con capacitación en servicio al cliente, relaciones interpersonales y/o similares que afecten positivamente la prestación del servicio debidamente certificada por la autoridad competente en Talento Humano, con una intensidad mínima de 10 horas de capacitación.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en vigilancia y/o Seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- certificado médico de aptitud psicofísica.
- Hoja de Vida.
- Cédula de Ciudadanía.
- Libreta Militar. Cuando aplique.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (**REDAM**).
- Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
2. Cumplir estrictamente con los horarios y días establecidos por la Entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de doce (12) horas relevando el personal en cada turno.
3. Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y, además, debidamente calificado en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, excelente presentación personal y manejo y utilización de los elementos propios para la ejecución de su labor.
4. Dotar debidamente a los vigilantes de uniformes completos, tapabocas, reata y chapuza, pito, porta linterna y linterna, paraguas e impermeable, placa y carné de vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detectores de metal portátiles, radios de comunicación directa y red celular, dejando uno para la sede de la Gerencia.
5. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de Ley, del personal que utilice en la ejecución del presente contrato.
6. Las personas que asuman los cargos de Coordinador, Supervisor y vigilantes en caso de relevos deberán ser idóneos y calificados, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, además deberán tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades.
7. Se obliga a mantener vigente la Licencia de Funcionamiento durante la ejecución del contrato y dado el caso que se encuentre próxima a vencerse, deberá renovarse dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes.
8. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad del instituto, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas, y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
9. Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas, que le imparta el supervisor del contrato.
10. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas vinculadas con la Entidad, como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.
11. Identificar, controlar y requisar visual estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo en caso de ser necesario la autorización escrita para su salida.
12. Identificar, controlar permanentemente el ingreso y salida de todo tipo de automotores del parqueadero, así como verificar elementos, bolsos, paquetes y similares dentro de ellos.
13. Controlar el parqueo de todo tipo de automotores en la zona de acceso a las instalaciones sobre la vía pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
8. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo de la **Subdirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta,** o quien haga sus veces; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

Atentamente;

LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
Director General
del Instituto Departamental de Cultura Del Meta.

Elaboró: Jadsiby Pinilla	Aprobó: Mauricio Londoño Asesor Jurídica contratación
Firma	Firma